

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		175.425.554
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.842.596
	01	Arriendo de Activos No Financieros		7.460.362
	03	Intereses		2.382.234
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		153.945.909
	02	Venta de Servicios		153.945.909
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.551.209
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.071.142
	04	Fondos de Terceros		444.071
	99	Otros		10.035.996
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.445
	03	Vehículos		31.415
	04	Mobiliario y Otros		1.030
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		53.395
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		53.395
		GASTOS		175.425.554
21		GASTOS EN PERSONAL	02	80.212.862
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.394.183
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		187.287
	01	Prestaciones Previsionales		187.287
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.287.377
	01	Al Sector Privado		1.030.777
	004	Premios y Otros		8.598
	007	Bienestar Social		942.922
	352	Clubes Aéreos		79.257
	02	Al Gobierno Central		129.974
	001	Fuerza Aérea de Chile		129.974
	07	A Organismos Internacionales		126.626
	001	Organismos Internacionales		126.626
25		INTEGROS AL FISCO		1.653.561
	01	Impuestos		1.653.561
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		526.067

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida : 11
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		78.325
	04	Aplicación Fondos de Terceros		447.742
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	10.806.963
	03	Vehículos		197.760
	04	Mobiliario y Otros		90.608
	05	Máquinas y Equipos		8.467.974
	06	Equipos Informáticos		887.341
	07	Programas Informáticos	06	1.163.280
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.741.709
	02	Proyectos		1.741.709
32		PRÉSTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		30.161.330
	01	Al Sector Privado		30.161.330
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		30.161.330
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.383.356

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	310
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	3.789
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.906.858
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	988.893
	- En el exterior, en miles de \$	1.089.299
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	204.404
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	314.024
04	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
05	Durante el año 2015 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$8.998.455 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.